RIPTICO DE SANTA MARIA DE LAS PARRAS

Introducción y notas: Sergio Antonio Corona Páez Paleografía: Manuel Sakanassi Ramírez

4 COLECCIÓN LOBO RAMPANTE



El Archivo Histórico de la UIA Laguna presenta en la *Colección Lobo Rampante* algunos documentos que obran en su acervo. El objetivo es difundir parte de sus expedientes y, con ello, provocar que los investigadores interesados tengan en absoluta disposición este servicio de nuestra Universidad. Ojalá, pues, que dicha meta se cumpla para que el trabajo historiográfico cuente con fértil territorio y rico abono en el ámbito de la Comarca Lagunera.



Debido a su larga inedición, es de esperar que el *Tríptico de Santa María de las Parras* posibilite hoy, con su puesta en molde, una mayor inteligencia de las circunstancias que convergieron para darle macizura a nuestra percepción del mundo material y espiritual característico del sur de Coahuila durante la Colonia. De paso queda planteada, junto a la transcripción íntegra de los manuscritos, la valía que puede tener el *Tríptico* como fuente de primera mano en la que, de hecho, se basaron los testimonios que hasta el momento han sido considerados primigenios en materia de historia parrense, caso específico el *Viaje de Indios* debido a la pluma de fray Juan Agustín de Morfi.

Tríptico de Santa María de las Parras

Notas para su historia, geografía y política en tres documentos del siglo XVIII

Introducción y notas: Sergio Antonio Corona Páez Paleografía: Manuel Sakanassi Ramírez

Universidad Iberoamericana Laguna

Ing. Héctor Acuña Nogueira, s.j.

RECTOR DE LA UIA LAGUNA

Ing. Gabriel Monterrubio Álvarez

DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

MTRO. JAIME MARAVILLA CORREA

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN

Mtro. Sergio Antonio Corona Páez

COORDINADOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO UIA LAGUNA

AYUNTAMIENTO DE SALTILLO 2000-2002

LIC. ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Presidente Municipal de Saltillo

Rubén Moreira Valdés

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JORGE TORRES LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL

Tríptico de Santa María de las Parras

Notas para su historia, geografía y política en tres documentos del siglo XVIII

Introducción y notas: Sergio Antonio Corona Páez Paleografía: Manuel Sakanassi Ramírez

> 4 Colección Lobo Rampante



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LAGUNA BIBLIOTECA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Corona Páez, Sergio Antonio, 1950. Tríptico de Santa María.../ Sergio Antonio Corona Páez, Manuel Sakanassi Ramírez - Coahuila Universidad Iberoamericana, 2001

 Coahuila - Historia - Vitivinicultura. Hidrología - Sociedad

F 1391 .6 C67 2001

EDITOR: JAIME MUÑOZ VARGAS

© Sergio Antonio Corona Páez

D.R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO 2000-2002 BLVD. FRANCISCO COSS Y ÁLVARO OBREGÓN SALTILLO, COAHUILA

D.R. Formación Universitaria y Humanista de La Laguna A.C. UIA Laguna Calzada Iberoamericana 2255 27020 Torreón, Coahuila, México

Impreso y hecho en México ISBN 968-5162-10-7

PREFACIO

Este cuarto ejemplar de la Colección Lobo Rampante coloca al alcance del lector una interesante tríada de documentos que, aunque nominalmente se refieren a Parras, en realidad, por su contenido y trascendencia, son relevantes para la historia del sur de Coahuila e incluso para la historiografía (entendida ésta como reflexión crítica sobre la manera de historiar) y la crónica colonial mexicana.

Se trata del Tríptico de Santa María de las Parras. Notas para su historia, geografía y política en tres documentos del siglo XVIII, obra configurada con un par de manuscritos acuñados por el presbítero Dionisio Gutiérrez, y otro más de un autor desconocido, aunque ciertamente coetáneo del padre Gutiérrez y también muy enterado de los asuntos concernientes al ámbito parrense.

La cesión de los manuscritos y el trabajo de paleografía han corrido a cargo del historiador Manuel Sakanassi Ramírez, quien entre otras muchas otras actividades participó en la catalogación del archivo parroquial de Santa María de las Parras y en el del Archivo Histórico de Santiago de la Monclova.

Debido a su larga inedición, es de esperar que el Tríptico de Santa María de las Parras posibilite hoy, con su puesta en molde, una mayor inteligencia de las circunstancias que convergieron para darle macizura a nuestra percepción del mundo material y espiritual característico del sur Coahuila durante la Colonia. De paso queda planteada, junto a la transcripción íntegra de los manuscritos, la valía que puede tener el Tríptico como fuente de primera mano en la que, de hecho y como lo propone la introducción del doctor Corona Páez, se basaron los testimonios que hasta el momento han sido considerados primigenios en materia de historia parrense, caso específico el Viaje de Indios debido a la pluma de fray Juan Agustín de Morfi.

Han brindado su apoyo para la presente edición el Ayuntamiento de la ciudad de Saltillo y la Universidad Iberoamericana Laguna. El agradecimiento se encamina especialmente a los señores Óscar Pimentel, Roberto Moreira, Manuel Sakanassi y Hector Acuña. Esperamos que el contenido de este volumen corresponda a tan generoso auspicio.

Jaime Muñoz Vargas

Introducción

Joseph Dionisio Gutiérrez, autor de dos de los documentos Pocas noticias tenemos hasta ahora sobre el presbítero licenciado José Dionisio Gutiérrez del Río. Por sus escritos sabemos que era hijo de un minero originario o vecino del Realito de Sianori, jurisdicción de Topia, no lejos de Batopilas. Su hermano era cura de Guanaceví, en la Sierra Madre.

En un documento fechado en Durango el 20 de abril de 1763, el padre Gutiérrez aparece mencionado por sus nombres y apellidos¹ y fungiendo como cura vicario y juez eclesiástico de Parras por parte del clero secular o diocesano. Así que debió suceder en el cargo al Dr. Don Antonio Joseph Suárez Urbina, que ostentaba dicho puesto todavía en enero de 1762.² En el último decenio del siglo XVIII, el padre Gutiérrez seguía desempeñando su oficio.³

¹ El segundo apellido aparece en su firma autógrafa. Archivo Histórico del Colegio de San Ignacio de Loyola de Parras (AHCSILP) Exp. 648; 146.

² AHCSILP Exp. 577.

³ AHCSILP Exp. 614. Aquí aparece en un documento fechado el 11 de abril de 1793.

Como cura vicario y juez eclesiástico le tocó atestiguar algunos eventos de trascendencia: la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús de Parras según la real cédula de Carlos III de 5 de abril de 1767,⁴ la visita a Parras del Comandante de las Provincias Internas don Teodoro de Croix y del padre Morfi en noviembre de 1777, visita para la cual redactó uno de los manuscritos que componen el *Tríptico* que hoy presentamos. Con la consulta y apoyo del Comandante don Teodoro de Croix, dictaminó la repoblación de la hacienda ex jesuítica de Los Hornos.

En su calidad de cura de Parras, la autoridad moral del padre Gutiérrez era muy grande y, por ende, su testimonio histórico. Tenía acceso cotidiano a los libros parroquiales que estudiaba e interpretaba con minuciosidad, según el mismo declara. Como vicario y juez eclesiástico nadie tenía más autoridad que él para calificar el origen, limpieza y pureza de sangre —declaración importante por razones fiscales— o cualquier otro asunto relacionado con sus feligreses. Poseía algunas viñas y conocía bastante de agricultura así como de los tradicionales conflictos por el agua. Como autor y crítico social se le percibe comprometido con su feligresía al punto de denunciar la mala distribución de los medios de producción locales, es decir, el acaparamiento de tierras y aguas de Parras en perjuicio de los llamados vecinos de Parras, esto es, españoles y castas que no entraban en la categoría de los grandes hacendados ni en la del pueblo tlaxcalteca. Esta denuncia le arriesgaba, como bien dice, a represalias por parte de los poderosos de la región.

⁴ AHCSILP, Exp. 374.

En los textos del padre Gutiérrez se nota la necesidad crítica de documentar y fundamentar sus observaciones y conclusiones. Lo mismo habla de las migraciones desde San Esteban a partir de la información conservada en los libros parroquiales, que de las crecientes o desviaciones de los cauces de los ríos aún discernibles por los restos materiales.

Dos son los manuscritos de José Dionisio Gutiérrez del Río que presentamos en esta obra, los dos rescatados para la historia del sur de Coahuila por Manuel Sakanassi, quien obtuvo copia de los documentos en el local antiguo de la Biblioteca Nacional entre 1989 y 1990. Los dos se encontraban catalogados en la Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México. El más antiguo es el "Origen del pueblo y vecindario de Santa María de las Parras, con otras cosas notables acerca de su estado y situación presente", manuscrito original firmado por el licenciado José Dionisio Gutiérrez y fechado en Parras el 16 de noviembre de 1777. El segundo está descrito como "Carta-informe del cura de Santa María de las Parras, José Dionisio Gutiérrez, al obispo (de Durango) Esteban Lorenzo de Tristán, con descripción y noticias de los pueblos y parajes de la jurisdicción de Parras", firmado por el padre Gutiérrez y fechado en Parras el 31 de diciembre de 1786.

El tercer manuscrito presentado en esta obra lleva como descripción "Manifiesto del estado político irregular que existe en este Pueblo de Santa María de las Parras". Este documento, sin duda coetáneo a los anteriores —y también rescatado de la Biblioteca Nacional de México por el señor Sakanassi Ramírez siguiendo la Guía del Archivo Franciscano— es anónimo y por razones obvias no está fechado ni firmado.

Breve introducción a los documentos del Tríptico "Origen del Pueblo y vecindario de Santa María de las Parras, con otras cosas notables acerca de su estado y situación presente" El manuscrito que lleva este nombre fue escrito como una breve relación y firmado por el presbítero José Dionisio Gutiérrez, cura de Parras el 16 de noviembre de 1777 en ese lugar. Según él mismo lo manifiesta, le tomó dos días terminarla, basando su contenido en su propia experiencia como cura de Parras, en la lectura habitual de documentos parroquiales y papeles antiguos, y en una rápida consulta de los mismos durante esos dos días. El destinatario de este manuscrito era nada menos que el entonces recientemente nombrado Comandante de las Provincias Internas, don Teodoro de Croix, quien se encontraba de visita en Santa María de las Parras como parte del recorrido por los territorios a su cargo.

⁵ Ignacio del Río, *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México*, 1ª edición, UNAM, México, 1975, Vol. 1. Ms. Orig. 31 x 21 cm. (16/326.1. F. 1-5). Este mismo manuscrito fue mencionado entre las fuentes revisadas por David B. Adams para publicar *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España*, Archivo Municipal de Saltillo, México, 1991.

⁶ El padre Gutiérrez dice en 1777 tener quince o dieciséis años de cura en ese lugar, lo cual daría los años 1761 ó 1762 como los del inicio de su cargo.

⁷ "A esta relación Señor (que ciertamente me sacrifica a el poder de las Haciendas y más temiendo que unas viñitas que me manejan mis sobrinos se me sequen en el año siguiente) estoy precisado... habiéndome costado un sumo trabajo la lectura de libros y papeles antiguos con que puedo documentarla, y no la hago con aquel método y precisión que debiera por el corto tiempo de ayer a acá, en que apenas he podido traer a la memoria algunas cosas de las que he leído de antemano; Parras y Noviembre 16 de 1777". Fojas 4-vta y 5.

⁸ Nombrado por la Real Cédula de 22 de agosto de 1776. Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas en la Época Colonial*, 2ª Edición, Porrúa, México, 1978, p. 592.

Le acompañaba el franciscano fray Juan Agustín de Morfi, quien dice en su *Viaje de indios* que el Comandante, su comitiva y él mismo llegaron a la Hacienda de San Lorenzo, en Parras, el día 14 de noviembre de 1777 y que se atendieron todos los asuntos concernientes a Parras los días 15, 16 y 17⁽⁹⁾ de dicho mes y año.

Importancia del documento

Dos son los principales indicadores de la importancia de este manuscrito del padre Gutiérrez. El primero, que dicho manuscrito lo tuvo a la vista fray Juan Agustín de Morfi para escribir una parte significativa de los asuntos e historia de Parras en su Viaje de Indios, aunque con un giro antitlaxcalteca que no tenía el original, lo que pasaremos a demostrar. Como es bien sabido, el Viaje de Indios ha tenido amplia difusión y ha servido como fuente de gran número de estudios virreinales sobre Parras y otros lugares. El segundo indicador de la importancia del "Origen del pueblo y vecindario de Santa María de las Parras" está constituido por el contenido y el discurso originales de la relación, sin la mediación del padre Morfi. Esto ubica al manuscrito del padre Gutiérrez como una fuente de primera mano en torno a la historia y problemática económica y social de Parras, en un período que abarca desde su fundación hasta 1777, y desplaza al padre Morfi a la categoría de fuente de segunda mano en relación a la temática que expone el padre Gutiérrez.

⁹ Fray Juan Agustín de Morfi, *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México*, Manuel Porrúa, México, 1980, pp. 207-211.

Comparación de los textos

Una sencilla comparación de textos nos permite concluir que efectivamente el padre Morfi va siguiendo en el texto de su *Viaje de Indios* al padre Gutiérrez. Veamos. Al hacer una relación histórica de la presencia de diversos grupos étnicos en Parras, dice el padre Gutiérrez:

... de tal suerte que el año de 1692 se componía este Pueblo de 147 familias distinguidas en esta forma: 8 familias de chichimecos fundadores, 87 descendientes de dicho pueblo de Tlaxcala del Saltillo cuyos padres en la mayor parte eran nacidos en dicho Tlaxcala, y quando no, sus abuelos, Siete Tarascos nacidos en este pueblo cuyos padres eran de tierra fuera, 21 Coyotes nacidos aquí, 3 dichos (Coyotes) casados en el Pueblo de fuera, 3 Mestizos nacidos aquí y sus padres de tierra fuera, y 18 Yndios naturales de varias partes casados en el Pueblo

Hablando sobre el mismo tema, el padre Morfi expone:

...en 1692, 10 años después de la epidemia, sólo se contaban 147 familias en el orden siguiente:

Chichimecos, antiguos poseedores del terreno	8
Tarascos nacidos en el pueblo	7
Coyotes naturales del país	21
Coyotes forasteros casados con tlaxcaltecas	3
Mestizos	3
Indios forasteros casados con tlaxcaltecas	10

Tlaxcaltecas	87
Total ¹⁰	147

No deja de llamar la atención que, mientras que el padre Gutiérrez habla expresamente de 87 familias parrenses de tlaxcaltecas descendientes de los de San Esteban de la Nueva Tlaxcala (Saltillo), de donde eran originarios sus padres o sus abuelos y que —según él mismo dice— se habían mezclado con los descendientes de los tlaxcaltecas fundadores de Parras desde 1660, según se leía en los libros de la parroquia de la cual él era cura desde 1763 o antes, el padre Morfi —que estuvo cuatro días en Parras— calla el dato del origen de los tlaxcaltecas en la lectura que hace del documento del padre Gutiérrez, e, incluso, en la página 220 de su *Viaje de Indios* los llama "supuestos tlaxcaltecas", y en la 218 expresa que no hay "en Parras un individuo solo que lo sea (tlaxcalteca)".

Al hablar del conflicto entre los intereses de los vecinos de Parras y el marquesado de San Miguel de Aguayo, así como de la dependencia del abastecimiento del agua que los vecinos tenían del marquesado y del Pueblo, el padre Gutiérrez escribe:

Hasta el año de 1713 no era tanto el afán de los pobres vecinos para mantener sus cabalgaduras y regar sus huertas por que, o sease que en las tierras de los Señores Marqueses hubiese mucho realengo, ó por (4) otros motivos de condescendencia es cierto que tenían alguna libertad de echar sus bestias y ganados en sus tierras, y era menor

¹⁰ Fray Juan Agustín de Morfi, op. cit., p. 218.

la economía acerca del venderles el agua, pero desde dicho año los ciñeron con tal rigor que ganó la Señora Marquesa Real Provisión para que sus sirvientes pudieran alancear las bestias y ganado del vecindario, y por último determinó S(u) A(lteza) la Real Audiencia, debiesen pagar los vecinos a quatro reales y a dos (según fuese cada cabeza) que comiese en las tierras de la Hazienda, mandando dicha S(u) A(lteza) (la Real Audiencia) tuviesen cuidado los vecinos de contener dentro de sus ejidos sus bestias y ganados. Pero como estos no tenían ni un palmo de tierra, y siendo la carga insoportable, sólo podía cumplirse no teniendo ninguna. Aún se pensó (según me han informado algunos papeles de aquel tiempo no auténticos) el que se lanzasen los vecinos de este lugar por los privilegios del pueblo y de la casa.

Todo esto dio motivo a que los pusilánimes vecinos, temerosos del poder, hicieran algunos compromisos poco ventajosos con el que se llama Pueblo de Indios, y aunque los dichos vecinos pusieron cerca de dos mil pesos en la corte, por dirección de los expatriados Jesuitas en manos de su procurador de Madrid, para pretensión de erigir el vecindario en Villa con dotación de agua y ejidos, es cierto que el dinero se quedó allá y aún lo debe esta ocupación, y el efecto lo frustró a lo que parece el Poder.

Sobre este punto escribió el padre Morfi:

Hasta el año de 13 de este siglo no era tan sensible la restricción que sufría el vecindario, porque se les permitía

que pastasen sus ganados en las inmediaciones y se les daba agua graciosamente o a corto precio. Pero este año ganó la marquesa una real previsión de la Real Audiencia de Guadalajara, en que se le permitía matar a lanzadas el ganado de los vecinos que se hallase sobre sus tierras. Se moderó después esta providencia mandando al vecindario contuviese los ganados en el término de sus ejidos, so pena de pagar a la casa del marqués cuatro o dos reales, con respecto a la calidad de la res, que se aprehendiese, y como no se poseen un palmo de terreno fuera del lugar, fue esto lo mismo que condenarles a no tener ganado. Desde entonces se les vende el agua para regar sus viñas a 2 pesos por 24 horas, tanto por el pueblo, como por la casa del marqués, y aún así les cuesta gran trabajo y empeño y a veces no la consiguen. Tiempo hubo en que se intentó arrojarlos de la villa. Acosados por todas partes, los vecinos, hicieron el último esfuerzo para sostenerse. Juntaron entre todos dos mil pesos, que pusieron en poder de los jesuítas, y enviaron poderes a su procurador en la corte para que solicitase la erección formal de villa, creación de cabildo, con dotación de tierras y aguas. En este estado les cogió la expatriación de los jesuítas, se embargó el dinero, y la pretensión no llegó a efecto.¹¹

Sobre la falta de equidad y de justicia en la distribución de las tierras y aguas de la jurisdicción de Parras, dice el padre José Dionisio Gutiérrez:

¹¹ Fray Juan Agustín de Morfi, op. cit., pp. 219-220.

...están los vecinos sin un palmo de tierra, afuera del recinto de su casa y de su huerta sin un chupadero de agua propia, pues es sin duda que fuera de las tierras de los Hornos, Chupadero de Santa Bárbara, Ojito y viñas del Colegio, que todo pertenece a la ocupación; la tierra y agua de la dotación de este Pueblo y el de el Álamo, toda la más tierra y ojos de agua es de solos tres dueños, ninguno vecino de este Pueblo (3-vta) en esta forma: La Peña con su ojito de agua, Mesteño y Mimbre, con unos chupaderos hoy despoblados y algunas tierras hacia Mapimí, son propias de Don Andrés de Velasco, vecino de Durango; lo demás es del Señor Marqués de San Miguel de Aguayo hasta la tierra dentro, y de Don Juan Lucas de la Saga; y de esta regla general sólo puede sacarse un pedacillo de sierra estéril, sin laborío, sin bienes y sin agua propia de los herederos de Josef Casas, que sólo les sirve de sacar personalmente alguna madera de inferior calidad y hacer carbón; Ytt. Unos sitios de tierra mercenados al vecindario y Pueblo en el paraje de la laguna que llaman Mayrán y las Abas, antigua residencia de las Misiones. Pero estos no tienen agua para laboríos sino sólo la de la laguna para agostadero y hace algunos años que algunos pocos y pobres vecinos vivían con algunos bieniecitos en cortos xacales ó casillas con el sumo trabajo de venir veinte y cinco leguas a proveerse a este lugar de algunas semillas, hasta que la real justicia viendo los estragos de los Indios, y que no podían tener allí formal población ni estado de defensa, les mandó retirarse de aquel lugar y aun ellos mismos lo hicieron habiendo ya perdido por los robos de los Bárbaros los bienes de campo que poseían, de los cuales vecinos resultan gran parte de los avecindados hacia el Álamo y Hornos.

Sobre este mismo tema, escribe el padre Morfi:

... no gocen los vecinos otras posesiones que sus casas y tal cual pequeña huertecilla. Porque los Hornos, Santa Bárbara, Manantial y viña del colegio, lo posee la ocupación de las temporalidades. Las tierras y aguas de los pueblos de Parras y Alamo, los supuestos tlaxcaltecas y todo el resto es de tres particulares, ninguno de ellos vecino del lugar. Porque la Peña con su ojo de agua Mesteño y Mimbre, con unos manantiales hoy despoblados, algunas tierras hacia Mapimí y la grande hacienda de San Juan de la Casta, son propias de don Jose Andrés Velasco y Restán, vecino de Durango. San Lorenzo con una buena extensión de tierras y aguas de don Juan Lucas de Lasaga, vecino de México. La hacienda de Arriba con todo el inmenso terreno, con pocas interpolaciones hasta el río Grande del Norte (¡que asombro!), del marqués de San Miguel de Aguayo, quien en sola la mediación de Parras al Saltillo, posee una extensión de casi 30 leguas de largo y desde cuatro hasta cinco de ancho, es agostadero de los ganados y aún este corto alivio lo perdieron por los robos de los indios. No ha muchos años que algunas familias, de las muchas que en Parras no podían subsistir, se retiraron a poblar estos parajes, pero fueron tan atroces los insultos con que las perseguían los apaches, que no pudiendo el gobierno sostenerlas, les mandó desamparar el sitio.¹²

¹² Fray Juan Agustín de Morfi, op. cit., pp. 220-222.

Basta la lectura comparativa de los pasajes citados para entender con toda claridad y sin ningún género de duda que el padre Morfi tuvo a la vista el manuscrito del padre Gutiérrez cuando escribió la sección parrense de su *Viaje de Indios*. No obstante, y a pesar de la temática paralela entre ambos textos, el padre Morfi en gran medida reinterpretó la información aportada por el padre Gutiérrez. El padre Morfi elaboró un discurso original a partir de un documento del cual no era autor. Y en este sentido, oscureció el valor que tenía el manuscrito original del padre Gutiérrez, valor que ahora, 224 años después de escrito, tratamos de recuperar.

No nos alcanzaría el espacio —ni es nuestro propósito— para emprender un análisis exhaustivo del texto del padre Gutiérrez, pero sí queremos señalar a la comunidad académica la relevancia de este documento. Sabemos que puede hacer notables aportaciones a la historia tlaxcalteca del sur de Coahuila o a la historia económica y social de Parras.

Carta-informe del cura de Santa María de las Parras,
José Dionisio Gutiérrez, al obispo (de Durango)
Esteban Lorenzo de Tristán, con descripción y noticias
de los pueblos y parajes de la jurisdicción de Parras¹³
Este documento tenía por objeto dar respuesta a una serie de preguntas que en relación a las misiones, número de misioneros, distancias y lugares solicitaba Carlos III por su Real Orden de 16 de

¹³ Ignacio del Río, Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, 1ª edición, UNAM, México, 1975, Vol. 1. 1112. Ms. 29.5 x 20.5 cm. (17/343.1. F. 1-6-vta).

mayo de 1786. En el edicto del obispo de Durango, ¹⁴ don Lorenzo Esteban de Tristán, fechado el 14 de noviembre de 1786, se daban a conocer a los eclesiásticos dichas preguntas. ¹⁵

El padre Gutiérrez responde a las dos primeras preguntas dando fe sobre la naturaleza y anacronismo del cargo de cura de Parras en cuanto cura doctrinero de los pueblos de indios de las viejas misiones jesuíticas. Y esto porque ni en Parras ni en el Álamo quedaba ya rastro de los viejos indios reducidos, de los cuales apenas sobrevivían ocho familias en 1682, mientras que ya entonces había 87 familias de tlaxcaltecas del Saltillo, veintitantas familias de indios agregados de México, Michoacán y otras partes, y 20 familias de negros y mulatos interpolados con los indios. ¹⁶ Sobre la tercera pregunta declara no conocer a nadie que hubiese visto con sus propios ojos la mítica Acatita ¹⁷ Grande, rica en aguas y tierras

¹⁴ Esteban Lorenzo de Tristán, Obispo de Durango, da a conocer la real orden de Carlos III, solicitando información sobre misiones, número de misioneros, distancia, etc., 14 de noviembre de 1786. AHCSILP, Exp. 741. Edicto II.

¹⁵ Primera: qué curatos tienen misiones y cuántos misioneros tenían antiguamente y al presente. Segunda: qué distancia hay misión a misión, y cuántas leguas abarca la jurisdicción que administra. Tercera: cuál sería el número ideal de ministros que habría que aumentar en cada curato, misión o ranchería. La cuarta y principal: si por las grandes distancias de la Nueva Vizcaya fuese preciso dividir las misiones y administraciones, indicar los sitios o lugares donde convendría establecer las nuevas, sin omitir las leguas y distancias que corresponda a cada una. AHCSILP Edictos 1786-1813. Expediente 741. Transcripción libre.

¹⁶ El padre Gutiérrez declara que su fuente de información fue una relación que como testigo presencial hizo un Alcalde Mayor de Mazapil de la Real Audiencia de Guadalajara. El contexto permite asumir que los negros y mulatos estaban interpolados con los indios agregados.

¹⁷ El padre Gutiérrez indica en su texto que la voz acatita significa agua o aguaje.

para sustentar población, y que también se decía era la principal rochela¹⁸ de los apaches mezcaleros que solían dar dificultades a los parrenses. Pero como nadie había visto nada, el padre Gutiérrez no se sentía capaz de responder sensatamente. Pero es la cuarta pregunta la que da pie para la redacción del documento:

En los Curatos donde no hay Misiones ni Doctrinas me dirán V(uestras) M(ercede)s a quantas leguas de distancia por todas se extiende su jurisdicción, y siendo incómodas las distancias para la pronta administración, añadirán: en qué sitio, lugar o ranchería convendrá poner un nuevo ministro de los que el Rey envíe, para que sea continuo y permanente el Pasto de la Dotrina.

Para contestarla, el padre Gutiérrez escribe su narración, apoyada en sus 29 años de cura en la tierra adentro¹⁹ y en su avanzada edad y experiencia. Se abordan en primer lugar los términos de la jurisdicción, distancias, poblaciones, relieves orográficos, aguas y eclesiásticos en servicio. Esboza asimismo la historia de los despoblamientos de la jurisdicción y sus causas. Al entrar al terreno de las explicaciones, el padre Gutiérrez nos ofrece tanto una descripción como una historia hidrológicas. Para el padre Gutiérrez, la presencia, ausencia y accidentes del agua se relacionan con los

¹⁸ Baluarte o refugio de enemigos infieles, siguiendo el referente de La Rochelle en Francia. Este término era bastante común en la región en el siglo XVIII.

¹⁹ Este dato nos indica que el padre José Dionisio Gutiérrez era cura en tierra adentro desde 1757.

fenómenos de poblamiento o despoblamiento de la jurisdicción. Dice de su puño y letra:

Yo con atenta meditación, registro de documentos e inspección del terreno, estoy firmemente persuadido de que el motivo del despueble de San Pedro, Pozo, Cinco Señores y demás misiones, y asimismo el alzamiento de los Yndios Bárbaros fue natural consequencia de la mudanza de las corrientes de las aguas, y lo pruebo.

Demuestra el padre Gutiérrez gran habilidad para constituir el paisaje y los restos materiales orgánicos e inorgánicos en documentos que le dan cuenta del pasado. Observador agudo, ejerce su capacidad de confrontar los hechos referidos en la textualidad de los documentos parroquiales con las realidades físicas de su momento presente, de interpretar, argumentar y presentar explicaciones de fenómenos históricos a la vez que conclusiones prácticas que respondan a la pregunta del obispo. Aunque no los ha leído, sabe de la existencia de los diarios de Juan de Ugalde; y de José de Barroterán escuchó, según dice, de la esterilidad y falta de agua del Bolsón. Conoce otras relaciones de las cuales "no sale fiador", lo cual denota cierta interés por el conocimiento geográfico a la vez que una actitud crítica.

En este manuscrito, el licenciado José Dionisio Gutiérrez narra prolijamente su participación, tanto en el dictamen que en 1777 el Comandante don Teodoro de Croix le solicitó para el poblamiento de la hacienda de los Hornos, que fue positivo, como en las acciones y vicisitudes posteriores. El padre Morfi calla la participación

del licenciado José Dionisio Gutiérrez en este proyecto²⁰ y, por ende, Vito Alessio Robles la desconoce y la atribuye al franciscano.²¹

Manifiesto del estado político irregular en que existe este Pueblo de Santa María de las Parras²² Este manuscrito no se encuentra fechado ni firmado. Sin embargo, es evidente que corresponde al último tercio del siglo XVIII y casi seguramente a los años ochenta y tantos, por algunos detalles allí mencionados. Las grandes Haciendas de Parras se habían ya "compuesto" en sus derechos y pagos a la administración de alcabalas.²³ Algunas expresiones, como "nuestro jefe", "con amor a la Patria" o "con atención al Estado" tienen un marcado sabor de finales del XVIII. Las instituciones hacendarias virreinales y locales se encuentran vigentes y los parrenses desean ser "buenos y fieles vasallos" del "soberano". La referencia a una "superior orden de erigir milicias en este Pueblo" nos remite al principio de los

setecientos ochentas.24

²⁰ Fray Juan Agustín de Morfi, Viaje de Indios y Diario del Nuevo México, Manuel Porrúa, México, 1980.

²¹ Vito Alessio Robles, Coahuila y Texas en la Época Colonial, 2ª Edición, Porrúa. México, 1978, pp. 510-511.

²² Ignacio del Río, Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, 1ª edición, UNAM, México, 1975, Vol. 1. 912 . Ms. 31 x 21 cm. (13/214.1. F. 1-8)

²³ La administración de alcabalas de Parras fue creada en 1777.

²⁴ El 20 de diciembre de 1781 el "Capitán Comandante de las Nuevas Milicias", don Pedro Lucas de Quintana, murió a manos de los apaches. AHCSILP. Exp. 515. El 23 de abril de 1782 se le solicitaba al padre Gutiérrez que el colector de diezmos franqueara los libros de lo diezmado para formalizar las diligencias del prorrateo de la contri-

En este manuscrito, su autor hace una verdadera crítica política, económica y social de las condiciones en que se encuentra por esas fechas Santa María de las Parras, a la que

> (...) dotó la omnipresente providencia de una particular fecundidad y hermosura que atrahe los corazones, y como tan propio para las naturales inteligencias, es objeto de todos los hombres de bello gusto; que no hay duda que a no ser por los motivos que se espresarán, sería un vecindario el más lucido, rico y abundante el que compusiera este pueblo.

Al denunciar una mala distribución de los medios de producción entre los parrenses, el autor considera que el agua tiene un papel primordial, por ser su posesión "absoluta y despótica" en manos de los administradores de las grandes haciendas. Las malas acciones de éstos son contrarias, según el autor, a los intereses del Estado, de la Real Hacienda y al bienestar público. Esta desigual necesidad y posesión del agua —según él— causaba divisiones que arruinaban la concordia y la prosperidad de la región. El autor no deja de cuestionar las razones por las cuales los vecinos parrenses exponen sus vidas y pobres haberes por la defensa de un territorio que ni siquiera les pertenece. No deja de mencionar el

bución para la subsistencia de las milicias. AHCSILP. Exp. 362. De acuerdo con Moorhead, la fecha de la creación de la Compañía Volante sería febrero de 1784. Cfr. Agustín Churruca Peláez, *et al.*, *Before the Thundering Hordes: Historia Antigua de Parras*, Center for Big Bend Studies, Texas, 2000, p. 31.

fallido intento de los vecinos para constituirse legalmente en comunidad *per se*.

Al igual que los otros dos manuscritos del *Tríptico*, éste clasifica la población de Santa María de las Parras en tres grandes grupos: vecinos españoles, indios (tlaxcaltecas) y haciendas, y hace un especial elogio de los méritos y servicios de los vecinos, lo cual nos da un indicio de que el autor seguramente pertenecía a este grupo.

La principal crítica la realiza contra las haciendas que, a su juicio, habían corrompido a los funcionarios locales con dádivas y componendas en perjuicio del vecindario. En este mismo sentido se denuncia por inequitativo el prorrateo entre vecindario y haciendas para el pago de las alcabalas, así como el fraude que cometen las grandes haciendas al abusar del privilegio que los cosecheros de Parras tenían concedido por los virreyes de la Nueva España.

La lectura de este manuscrito nos lleva a entenderlo como un acto de comunicación que documenta un gran malestar social por parte de la minoría denominada *vecinos de Santa María de las Parras* a finales del siglo XVIII. La inequidad parece ser el *leitmotiv* del discurso: inequidad en la posesión de los medios de producción, inequidad en la posesión de los privilegios de la sangre o del dinero, inequidad incluso entre los derechos y obligaciones bélicos y tributarios de la población parrense. Es la época de la Ilustración, cuyos vocablos y conceptos están ya presentes. Los privilegios y abusos de la nobleza terrateniente se han vuelto cuestionables, y los conceptos de igualdad de derechos y obligaciones para toda la población están presentes. Es muy evidente la

autopercepción de la legitimidad de los deseos de una pequeña burguesía que aspiraba al progreso material, incluso mediante la refundación de Parras como villa para replantear la tenencia de tierras y aguas. Pareciera que el espíritu de John Locke hubiese impregnado los ánimos de esta minoría parrense. Sin duda alguna, al manuscrito se le asignaría mayor o menor credibilidad si hubiésemos conocido el nombre de su autor. Pero como testimonio de la inconformidad con que una minoría parrense cuestionaba la desigualdad social —y consecuentemente de oportunidades— en las postrimerías del Antiguo Régimen, el documento es, sin duda alguna, muy valioso. Y más aún si caemos en la cuenta de que esa minoría estaba formada por blancos y castas en un pueblo de indios privilegiados.

Mtro. Sergio Antonio Corona Páez Coordinador del Archivo Histórico de la UIA-Laguna

Manuscrito uno

Origen del Pueblo y vecindario de Santa María de las Parras²⁵

"Origen del Pueblo y Vecindario de Santa María de las Parras con otras Cosas Notables acerca de su Estado y Situación Pres(en)tte.

A fines del Siglo Décimo Sexto avitaban la Laguna Grande muchas rancherías de Yndios Bárbaros distinguidas por diferentes castas y nombres. En el año de 1598 se redujeron algunos a vida civil en este valle por el Padre Juan Agustín (de Espinosa) con la ayuda de uno u otro Indio manso traído del Pueblo de la Nueva Tlaxcala de Santiago del Saltillo, y consecutivamente se establecieron algunas Misiones en dicha Laguna, como fueron las de San Pedro, San

²⁵ Ignacio del Río, Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, Vol. 1, UNAM, 1ª edición, México, 1975. 1075. Origen del pueblo y Vecindario de Santa María de las Parras, con otras cosas notables acerca de su estado y situación presente, José Dionisio Gutiérrez, Parras, 16 de noviembre 1777. Ms. Orig. 31 X 21 cm. (16/326.1, f. 1-5).

Josef de las abas, San Xavier, Santa Anna y otras reducciones desde Ximulco para dicha Laguna, inclusive Los Hornos. Éstas se levantaron y hicieron fuga del año de 1650 en adelante, hasta llegar el caso de mandar el Ex(celentísi)mo S(eñ)or Virrey se desamparasen dichas reducciones, y que los pocos Yndios que quedaron se agregasen a este Pueblo, como se hizo, reduciéndose a él no sólo los Indios ya Christianos que no huyeron y aun algunos bozales²⁶ por lo que volviendo a dicho pueblo Digo:

Que en la reducción o fundación del año de 1598 se les señaló por dotación parte de el agua Grande (que hoy conocemos con el nombre de la agua de la Hacienda) y fuera de ésa, los ojos de agua que nacen por la cordillera de cerrillos de la vanda del Sur, desde dicha agua Grande para Poniente a excepción del que se llama del Colegio, mercenado a los Misioneros que hoy para en la ocupación.²⁷

A más de dichos Yndios agregados a este Pue- (1-vta) blo constan en los libros de Parroquia haberse traído muchos Indios de distintas partes por los dueños de la Hacienda del S(eñ)or Marqués y de la de D(o)n Juan Lucas de la Saga para el servicio de sus labores, los que, mistturándose con esclavos y otros sirvientes mulatos libres, han producido la misttura de la mayor parte de los sirvientes de d(ic)has Haciendas.

Desde los años de 1660 en adelante, se observa en los libros de parroquia ser muy frecuentes las agregaciones de muchas familias

²⁶ Los indios y castas que no hablaban castellano recibían el nombre de bozales.

²⁷ La ocupación era la Junta de Temporalidades encargada de la administración de los bienes de los jesuitas tras su expulsión en 1767. Cfr. Alessio Robles, *Coahuila y Texas...*

del pueblo de la Nueva Tlaxcala del Saltillo a éste por vía de casamientos, y juzgo la Razón en que, habiéndose ó huido ó extinguido los Yndios congregados de la Laguna, según el contexto de dichas partidas, eran aquellos traídos a este lugar por la mayor comodidad de aguas y dotación de tierras, junto con la cercanía de los lugares y parentesco de algunos de aquí con aquellos, de tal suerte que el año de 1692 se componía este Pueblo de 147 familias distinguidas en esta forma: 8 familias de chichimecos fundadores, 87 descendientes de dicho pueblo de Tlaxcala del Saltillo cuyos padres en la mayor parte eran nacidos en dicho Tlaxcala, y quando no, sus abuelos, Siete Tarascos nacidos en este pueblo cuyos padres eran de tierra fuera, 21 Coyotes nacidos aquí, 3 dichos (Coyotes) casados en el Pueblo de fuera, 3 Mestizos nacidos aquí y sus padres de tierra fuera, y 18 Yndios naturales de varias partes casados en el Pueblo. Por esta misma fecha vivían entre dichas familias avecindadas otras muchas familias de Españoles ultramarinos y Naturales, Coyotes, Mulatos y de todas castas, con casas y viñas propias a lo que parece, compradas a los mismos Yndios y mantenidos (2) dentro del recinto de este valle por conveniencia al estado y defensa de esta frontera, pero no he podido hayar si estos vecinos se agregaron desde la fundación con alguna dotación de aguas o tierras, pero es constante por las citas del margen, que aun los mismos Yndios pretendieron y justificaron deberse mantener para cuya inteligencia es de notar:

Lo Primero. Que desde su principio no se arregló este Pueblo según lo dispuesto por las Leyes en orden a los sembradíos y bienes de comunidad, sino es que repartiéndose entre ellos mismos territorio y repartiéndose el agua según la voluntad de sus gobernadores,

algunos de ellos, según eran laboriosos y de más Yndustria, crecían en Viñedos y Laboríos al mismo paso que otros no tenían ni lo necesario, lo que condujo a que, siendo apetecibles las hijas de aquellos por Españoles u otras personas de fuera, fácilmente contrajeron matrimonios los hijos e hijas de Yndios más ricos con vecinos Españoles y Coyotes, y los de los pobres con Mulatos y Negros, Ynterpolados sin separación de territorio en este mismo valle.

Lo Segundo. Es de notar que, aunque algunas posesiones que en su principio fueron de Yndios han pasado ó por razón de compra ó por casamiento a los vecinos, el Derecho de las aguas se ha quedado siempre en el cuerpo que se llama de Yndios.

Lo Tercero. Que los individuos del mismo cuerpo de los Yndios casados o no casados con vecinos, han sido siempre libres para salirse de dicho cuerpo quando quieren, y los que no son Yndios, han sido también libres para contarse entre ellos, dándoles el servicio que suelen dar los Yndios; y que siempre ha bastado el simple (2-vta) dicho de qualquiera que viene de fuera de que es Yndio, casándose o no casándose dentro del Pueblo, para reputarse por uno de ellos, por quanto a dicho cuerpo de Yndios le es útil el servicio de ellos en sus casas.

De estos principios nace primeramente la dependencia del vecindario para con el Pueblo, por la necesidad que tiene de su agua para el necesario riego de sus viñas; por que los días de fiesta, a el arbitrio de los Administradores del S(eñ)or Marqués suele venderse por un peso parte de una ventana de agua, cuesta eso mucho trabajo y no suele conseguirse al tiempo necesario y esta dependencia conduze a que algunos no del Pueblo se Yncluyan en él.

Lo segundo nace de los mismos principios, el que algunos Indios que no tienen en el Pueblo ni tierras ni viñas que regar se salgan de él, por que les es pesado un servicio sin fructo, y más quando por algún revoltijo les falta la dulzura de no pagar derechos. Lo tercero: nace de este principio una misttura inaveriguable regularmente. Por que realmente era necesaria para cada persona una información.

Nace también de estos principios el que, aunque por las listas disposiciones de S(u) A(lteza) la R(ea)l Audiencia tiene derecho el que se llama cuerpo de Yndios a retener las posesiones de los que se casan fuera del Pueblo pagándolas, no ha podido verificarse por falta de medios pues, como llevo dicho, no tienen bienes de comunidad si no es particulares Intereses algunos de ellos, y que regularmente no bastan a satisfacerlas.

Pero principalmente se funda en estos antecedentes la necesidad que han tenido los vecinos (3) de contemporizar, así a las Haciendas como al Pueblo; pues no hallándose el principio de su establecimiento, que al parecer consiste sólo en las adquisiciones que ó por compra ó por herencia poseen en sus casas y viñas con la conducencia de su establecimiento al estado para la defensa de esta frontera, se han visto muchas veces precisados a comprometerse sin ventaja, así con las Haciendas como con el Pueblo; pues de otra suerte, con sólo un año que les negaran el agua perderían no sólo el fructo sino las mismas viñas que se secarían sin el riego, consistiendo en sólo ellas todo su caudal.

Es cierto que desde los contornos de el Real de Cuencamé hasta las orillas de el Saltillo, por espacio de 70 ú 80 leguas de Oriente a Poniente, no hay mas vecindario que éste interpolado

con el Pueblo y el de el Álamo, con algunos vecinos arrimados a él. Por la vanda del Sur de este dicho Pueblo dista el primer lugar que es el Real de Mazapil 40 leguas de Sierras y barriales estériles. Por el Norte tiene a la frente los Yndios Bárbaros mediando el Bolsón que llaman de Mapimí y Laguna, y en tan inmenso territorio lleno de agostaderos, ojos de agua y muchas tierras de labor, están los vecinos sin un palmo de tierra afuera del recinto de su casa y de su huerta sin un chupadero de agua propia, pues es sin duda que fuera de las tierras de los Hornos, Chupadero de Santa Bárbara, Ojito y viñas del Colegio, que todo pertenece a la ocupación; la tierra y agua de la dotación de este Pueblo y el de el Álamo, toda la más tierra y ojos de agua es de solos tres dueños, ninguno vecino de este Pueblo (3-vta) en esta forma: La Peña con su ojito de agua, Mesteño y Mimbre, con unos chupaderos hoy despoblados y algunas tierras hacia Mapimí, son propias de Don Andrés de Velasco, vecino de Durango; lo demás es del Señor Marqués de San Miguel de Aguayo hasta la tierra dentro, y de Don Juan Lucas de la Saga; y de esta regla general sólo puede sacarse un pedacillo de sierra estéril, sin laborío, sin bienes y sin agua propia de los herederos de Josef Casas, que sólo les sirve de sacar personalmente alguna madera de inferior calidad y hacer carbón; Ytt. Unos sitios de tierra mercenados al vecindario y Pueblo en el paraje de la laguna que llaman Mayrán y las Abas, antigua residencia de las Misiones. Pero estos no tienen agua para laboríos sino sólo la de la laguna para agostadero y hace algunos años que algunos pocos y pobres vecinos vivían con algunos bieniecitos en cortos xacales ó casillas con el sumo trabajo de venir veinte y cinco leguas a proveerse a este lugar de algunas semillas, hasta que la real justicia viendo los estragos de los Indios, y que no podían tener allí formal población ni estado de defensa, les mandó retirarse de aquel lugar y aun ellos mismos lo hicieron habiendo ya perdido por los robos de los Bárbaros los bienes de campo que poseían, de los cuales vecinos resultan gran parte de los avecindados hacia el Álamo y Hornos.

Hasta el año de 1713 no era tanto el afán de los pobres vecinos para mantener sus cabalgaduras y regar sus huertas por que, o sease que en las tierras de los Señores Marqueses hubiese mucho realengo, ó por (4) otros motivos de condescendencia es cierto que tenían alguna libertad de echar sus bestias y ganados en sus tierras, y era menor la economía acerca del venderles el agua, pero desde dicho año los ciñeron con tal rigor que ganó la Señora Marquesa Real Provisión para que sus sirvientes pudieran alancear las bestias y ganado del vecindario, y por último determinó S(u) A(Iteza) la Real Audiencia, debiesen pagar los vecinos a quatro reales y a dos (según fuese cada cabeza) que comiese en las tierras de la Hazienda, mandando dicha S(u) A(Iteza) (la Real Audiencia) tuviesen cuidado los vecinos de contener dentro de sus ejidos sus bestias y ganados. Pero como estos no tenían ni un palmo de tierra, y siendo la carga insoportable, sólo podía cumplirse no teniendo ninguna. Aún se pensó (según me han informado algunos papeles de aquel tiempo no auténticos) el que se lanzasen los vecinos de este lugar por los privilegios del pueblo y de la casa.

Todo esto dio motivo a que los pusilánimes vecinos, temerosos del poder, hicieran algunos compromisos poco ventajosos con el que se llama Pueblo de Indios, y aunque los dichos vecinos pusieron cerca de dos mil pesos en la corte, por dirección de los expatriados

Jesuitas en manos de su procurador de Madrid, para pretensión de erigir el vecindario en Villa con dotación de agua y ejidos, es cierto que el dinero se quedó allá y aún lo debe esta ocupación, y el efecto lo frustró a lo que parece el Poder. Conduce también a esto la des- (4-vta) unión del mismo vecindario y la política de dividirlos según sus particulares intereses, pero principalmente es causa de todo la necesidad del agua (dicha arriba) por que como todo su caudal consiste en sus viñitas y qualquiera de estas pretensiones, puestas en la Corte de Guadalaxara, distante doscientas leguas, o en la de Madrid había de durar algunos años, en el entretanto se perdían las zepas por falta de agua y debían ser sacrificados los más activos con fáciles pretextos, necesitándolos absolutamente no solamente por el agua, sino por todo género de abasto de semillas y carnes.

Los más vecinos son tan sumamente pobres que no tienen más haciendas que su jornal, sin poder mantener un caballo sin mendigar, ni comprar un arma para defenderse de los enemigos; y da dolor verlos obligar a ir a su costa y mención en seguimiento de los enemigos, que no pueden seguir como debieran porque a las quince o veinte leguas están necesitados a volverse con su mala cabalgadura, prestada y sin bastimento, a más de salir tarde por el mismo motivo y así no es mucho que en quince ó diez y seis años que llevo de cura en este lugar no haya visto que una sola vez recobren lo que se llevan los Bárbaros ni castiguen sus hostilidades y homicidios.

A esta relación Señor (que ciertamente me sacrifica a el poder de las Haciendas y más temiendo que unas viñitas que me manejan (5) mis sobrinos se me sequen en el año siguiente) estoy precisado por razón de mi oficio, zelo y amor hacia mis feligreses y a mi mismo, y principalmente por la obligación al estado de S(u) M(agestad) que Dios Guarde, y pacificación y defensa de esta frontera, habiéndome costado un sumo trabajo la lectura de libros y papeles antiguos con que puedo documentarla, y no la hago con aquel método y precisión que debiera por el corto tiempo de ayer a acá, en que apenas he podido traer a la memoria algunas cosas de las que he leído de antemano; Parras y Noviembre 16 de 1777.

Licenciado Joseph Dionisio Gutiérrez

Manuscrito dos

Carta-informe del cura de Santa María de las Parras, José Dionisio Gutierrez, al obispo de Durango, Esteban Lorenzo de Tristán, con descripción y noticias de los pueblos y parajes de la jurisdicción de Parras²⁸

Yllustrísimo Señor

Como Cura, Juez eclesiástico de este Pueblo de Santa María de las Parras, q(u)e abaxo subscribo, cumplo con la superior orden de V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) de catorce de noviembre último, informando en mi conciencia sobre los quatro puntos en ella expresos en la forma siguiente.

²⁸ Ignacio del Río, Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, Vol. 1, UNAM, 1ª edición, México, 1975. 1112. Carta-informe del cura de Santa María de las Parras, José Dionisio Gutiérrez, al obispo (de Durango) Esteban Lorenzo de Tristán, con descripción y noticias de los pueblos y parajes de la jurisdicción de Parras, Parras, 31 diciembre 1786. Ms. 29.5 X 20.5 cm. (17/343.1, f. 1-6v.).

Los dos primeros puntos aunque según su letra me comprenden, respecto a q(u)e realmente el Cura del Pueblo de Parras es Cura Dotrinero de los Pueblos de Yndios, a quien pagaba sínodo Su Majestad, hasta los años de guarenta y tantos de este presente siglo, y sucedieron a los Misioneros Jesuitas, q(u)e aquí quedaron establecidos por vía de residencia; pero como en el día la mayor parte de los Yndios está mezclada con varias Castas, y hay mucho vecindario, parece ha salido ya de Misionero (1-vta) Y no habiendo en la vasta extensión de este curato, ni sus confines Misión alguna de Sacerdotes Seculares o Regulares; reservo para el quarto punto evacuar cuanto desea saber el Pastoral zelo de V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) en el asunto, según el espíritu de las preguntas relativas a dichos puntos. Y solo anoto: Q(u)e ni este pueblo ni el de el Alamo tienen en el día Yndio alguno de aquellos que se reduxeron en las antiguas Misiones; ni había de ellos mas q(u)e ocho familias en el año de mil seiscientos ochenta y dos, en q(u)e se contaban ochenta y siete familias de Yndios mansos agregados de Tlaxcala del Saltillo, por el interés y commodidad de las aguas; veinte y tantas familias de Yndios agregados de México, Mechoacán y otras partes; veinte familias de Negros y Mulatos interpolados con los Yndios, y las dichas ocho familias de la reducción de Parras: según he visto en una relación q(u)e hace de vista de ojos un Alcalde mayor de Mazapil de la R(ea)l Audiencia de Guadalaxara.

Tampoco puedo hablar con solidez acerca del tercer punto: Por q(u)e aunq(u)e el d(ic)ho dilatado terreno de mi Curato es sufridor inmediato y necesario de los Robos, Asesinatos, y crueldades de los Barbaros Apaches; y es asi mismo preciso tránsito para sus frecuentes correrías a Nueva España y muchos lugares de Vizca-

ya; sin embargo media entre sus rancherías y mi Curato el inmenso despoblado del Bolsón, q(u)e regularmente llaman (2) de Mapimí, por estar este Realito a su costado de Poniente, quedando Parras a la frente directa de medio día, o sud de dicho Bolsón, como a cincuenta leguas de Mapimí.

En veinte y cinco años que cuento de Cura de este Pueblo, he oído frecuentemente a los hombres viexos, que al extremo del Bolsón por el Norte, hay cierto parage, que a distinción de Acatita de Bahaan, y otras Acatitas nombra la vulgaridad Acatita Grande, por que significando esta voz Agua o Aguaxe hay, dicen, en dicho lugar mucho agua y Terreno al propósito para Laboríos y Poblazón estable, lo que no sucede en los otros pequeños Acatitas o Aguaxes. Este País (si lo hay) añaden comúnmente que es la principal rochela o ranchería de los Apaches Mezcaleros que hacia esta parte nos combaten. Unos me dicen dista de Parras cien leguas, otros más y otros menos; pero en suma Yllustrísimo Señor, por más que mi curiosidad se ha afanado, no he encontrado alguno que lo haya visto por sus ojos, y la alta comprehensión de V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) penetrará que yo no puedo formar sólido juicio de estas vulgaridades.

Yo, Yllustrísimo Señor, quedo íntimamente penetrado del ardiente Zelo con que Vuestra Señoría Yllustrísima se explica en dichos puntos, y sé como católico el infinito (2-vta) poderío de la gracia del Espíritu Santo, que puede volver las piedras en hijos de Abraham, y se que ubi vult spirat. Se también por las constantes historias de estos Reynos, y principalmente por las de Sinaloa, Vizcaya y Californias, que han hecho más pocos Sacerdotes Misioneros, que las Armas en todo tiempo. Pero aún se más, que a su

Magestad (que Dios Nuestro señor guarde) aún el exorbitante número de trescientos Misioneros al arrimo de quatro Curas, a lo antiguo para contensión de los Díscolos, le sería más varato que diez compañías a lo moderno. Lo que no obstante acompaño sobre dichos puntos una narración con mi dictamen por ser hombre ya viexo, y veinte y nueve años de Cura en tierra dentro, que de algún modo podrá ser útil en las circunstancias de estar V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) recién venido en estos Países; y en las de que cuesta mucho aun estando en tierra dentro hallarse la verdad por los Intereses particulares. Yo estoy viexo y no tengo pretensión alguna, y mi conciencia me instimula a cumplir con Dios, con el Rey, con V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) y mis Feligreses con toda ingenuidad. Y la hago en separado por desviarse un poco, aung(u)e no totalmentede lo que manda V(uestra) S(eñoría) Y(lustrisima) le informe, y por que (como es muy verosímil) no siendo de provecho la separe. Y para el quarto punto que es a la (3) letra como sigue: "En los Curatos donde no hay Misiones ni Doctrinas me dirán V(uestras) M(ercede)s a quantas leguas de distancia por todas se extiende su jurisdicción, y siendo incómodas las distancias para la pronta administración, añadirán: en qué sitio, lugar o ranchería convendrá poner un nuevo ministro de los que el Rey envíe, para que sea continuo y permanente el Pasto de la Dotrina". A lo que ya satisfago.

Por el oriente confina la jurisdicción de Parras con el Obispado de León en la de la Villa al Saltillo, y desde allí línea directa al poniente tiene como sesenta leguas de longitud hasta el Río de Buenaval, jurisdicción de Cuencamé, pero todo lo más despoblado. Empieza su jurisdicción en la Hazienda de Patos propia del

S(eñ)or Marqués de S(a)n Miguel de Aguayo, a veinte leguas de Parras por dicho oriente, en donde tiene el Cura, y el S(eñ)or Marques un ministro con título de Cura Teniente y Capellán, por particular compromiso entre el Cura y dicho Señor. Este Ministro sirve al contorno de dicha Hazienda, hasta el rancho de Castañuela de el propio S(eñ)or Marqués, q(u)e distará ocho leguas despobladas de dicha Hazienda de Patos y doze del curato de Parras. Y siguiendo la dicha línea de Oriente a Poniente es despobla- (3-vta) do y sin agua hasta el rancho de Patagalana, propio de dicho S(eñ)or Marqués, a seis leguas de Parras, el cual, y otros ranchuelos que están esparcidos a la misma distancia poco más o menos en el contorno, propios del citado S(eñ)or Marqués y de los herederos del difunto Caballero Don Juan Lucas de Lazaga, se administran por el Cura y los tenientes que tiene en Parras. Y siguiendo la misma línea de Oriente a Poniente está despoblado y sin agua (sino para beber en el parage de s(an)ta Bárbara) por el espacio de doze leguas hasta el rancho de la Peña, hoy despoblado, y con solo agua para beber; y desde aquí siguiendo dicha línea hay seis leguas de despoblado, y sin agua, por un Barrial intermedio que algunos años suele hacerse laguna de las aguas del Nazas y Buenhabal hasta el pueblecito de San José del Alamo; en donde está hoy radicada una Compañía Volante, y para este Pueblecito, y algunos ranchuelos de su contorno, tiene el Cura un Teniente de Pie, y la Compañía su Capellán; y de allí hasta el Río de Buenhabal, siguiendo la línea de Oriente a Poniente, es absolutamente despoblado y sin agua, por que la abundante que hay en la Hazienda de los Hornos, a quatro (4) leguas del Alamo y al Poniente está comprendida en los ranchuelos dichos.

Tiene Parras a su espalda de el sud una serranía escasa de agua aun para beber, y siguiendo este rumbo a cuarenta leguas está el Real de Mazapil, Obispado de Guadalaxara con algunas Haciendas en su contorno y jurisdicción, y el intermedio con inclusión de la dicha sierra es despoblado y sin agua aun para beber.

Tiene como dicho es, el terreno de la jurisdiccióna su frente de norte todo el Bolsón despoblado de Mapimí, en el que se encierra la sierra de la Paila, de la que por ser escala de las correrías de los Bárbaros, y por su distancia, no puedo hablar con solidez, ni asegurar su estalage y proporciones. Por este rumbo de Norte quando vo entré de Cura se extendían los ranchos de Mimbre, Mesteño y Chipinque, pertenecientes a la Peña, por dilatado terreno en el dicho Bolsón muy útil para pasteo de ganados y caballadas con el arbitrio de norias y aguas del río de Nazas (de el que ya dixe) y asi mismo muchos vecinos de Parras en los parages de las Habas, San Nicolas y Mayran, donde sembraban trigo y tenían manadas y ganados. El día de hoy la hazienda de la Peña y sus ranchos están absolutamente (4-vta) despoblados, y desiertos sus costosos edificados, y de sus despojos hacia lo interior del Bolsón y Paila se ven porciones de ganado alzado y crías de caballada mesteña, con absoluta imposibilidad de aprovecharla en las circunstancias de dilatado país, enemigo, escaso de agua y otras dificultades del terreno. Asimismo están despoblados los parages dichos de Mayrán, San Nicolas y Habas por las hostilidades de los indios que hacia el año de setenta quemaron las sementeras y granos, con horrendos asesinatos, y se llevaron los poco que había quedado de caballada. Hoy en día tienen los parajes de Mayrán, San Nicolas y Habas, fuera de las hostilidades de los Bárbaros otra imposibilidad para repoblarse, como ya diré hablando del río de Nazas y Laguna.

Por dicho rumbo de Norte en el interior de el Bolsón tiene muchas tierras para pasteo de ganados menores el s(eñ)or Marqués de San Miguel de Aguayo, en las que por Ynvierno y Primavera entran a pastar tres Haziendas de obexas, llamadas de S. S. José, San Juan y S(a)n Antonio; las familias de los pastores no tienen parage fixo para establecerse anualmente por que no lo hay estable con agua (como ya diré hablando de la Laguna). En el siglo pasado se establecían en (5) el Parage que llaman S(a)n Lorenzo, donde tuvieron Capilla. Quando yo entré de Cura tenían su semestre establecimiento en el Parage que llaman la Sauceda; faltaron de allí las aguas y se estableció S(a)n Juan en el charco de Texas, y San Antonio en el antiguo San Lorenzo; faltaron las aguas de estos parages, y este año se han establecido las tres Haziendas más allá, cerca del desaguadero de Calavazas, por que se han cargado las aguas del río de Nazas a Tagualilo, parage situado hacia lo más interior del Bolsón para el Norte. Las familias de los sirvientes en estos ganados viven la temporada en xacales, por que no siendo estables las aguas no pueden hacerse edificados, y así éstas como los sirvientes se custodian por escoltas de soldados que costea el S(eñ)or Marqués de San Miguel de Aguayo, con cuyo auxilio y la comodidad que ofrecen los espesos bosques para esconderse los pobres pastores, se defienden en lo que se puede de los Bárbaros; lo que no embargante suele padecer dicho S(eñ)or Marqués crecidísimos quebrantos en sus soldados, sirvientes y ganados. El modo de auxiliarse en lo espiritual estos Infelices, es ocurriendo por confesiones para los enfermos al Pueblecito del Alamo con mi Teniente, que es lo más cerca de donde hay Ministro estable, por que de Parras dista al presente más de treinta leguas. Y al tiempo del cumplimiento annual, destaca el Cura (5-vta) un Ministro que oiga sus confesiones y les dé la comunión, explicándoles por las noches la Dotrina, en el espacio de más de un mes que duran las confesiones y algunas veces va el mismo Cura, para cuyo efecto impetra dicho s(eñ)or Marqués licencia de el Y(lustrísimo) S(eñor) Obispo diocesano para que se celebre en enrramada compuesta y custodiada con decencia según permite la posibilidad. Y en cada una de estas Haziendas costea el Señor Marqués un maestro de escuela para que enseñe la Doctrina a los muchachos. Y pasado el semestre queda absolutamente despoblado de gentes y ganados.

La Laguna que se dice vulgarmente de Parras, no es algún baxío determinado con aguas estancadas, que significa la voz Laguna; sino es que desaguando por boca de Calavazas el río de Nazas, muy caudaloso en tiempo de aguas, se difunde en el inmenso plano y terreno del Bolsón por varias bocas, y se estanca unas veces en una parte de este inmenso terreno, y otras veces en otra a muchísimas leguas de distancia. A principios del siglo pasado desaguaba el río de Nazas por dicha precisa boca de Calavazas y se difundía en línea recta para el oriente por el cauze que aun todavía se llama de San Pedro; llenaba los baxíos hasta el parage que llaman Magdalenas y hacia el que llaman Acatita de Bahaan; llegaba a un zerrillo (6) que llaman de Santiago, frente de el parage que hoy llaman las Habas, rodeaba hacia las cercanías de la Paila por San Gregorio y Cinco Señores y difundiéndose en varios llanos se acercaba a los confines de Parras hacia San Sebastián de el Pozo, y de allí llegaba hasta el parage que hoy llaman de Baicuco. Este cauce de San Pedro era la caxa principal de dicho río de Nazas; pero de ella se dividía otro brazo hacia los Alamos que llaman de D(o)n Juan que regaba los llanos y bosques de San Lorenzo; y partiéndose éste, dexando en medio la sierrecilla del Apastle y de Texas venian a parar sus aguas hacia el Pueblo de el Alamo por el charco de Texas; juntas estas dos aguas con las del río de Buenhabal que desembocaba en boca de Alamos. Por que uno y otro río, sin salida para la mar, se estanca ya aquí ya allí, en el inmenso terreno del Bolsón; y por eso se ve que las bocas que de en quando en quando abre en este parage o en el otro, no tiene a los lados paredón de tierra firme, sino es de arena y lamas que traen las aguas. Porque como desde el Dilubio acá, derraman dichos ríos en este terreno sin correr adelante, es fuerza que todo el plan se haya llenado de lamas y arenas, y esta es la causa por que con el discurso de los años se llenen unos baxíos de lamas y arenas hasta que tienen altura que hace retroceder o mudar la corriente de las aguas por otro lado. Y no tengo noticia de que aiga ojo de agua permanen- (6-vta) te, sino el de Acatita de Bahaan, a quarenta o cincuenta leguas de Parras, y otros muy cortos en la Sierra de la Paila, pero ninguno de ellos tiene agua suficiente para regadíos, que son muy abundantes en Parras, Alamo y Hornos, frontera meridional de dicho Bolsón.

A principios del siglo pasado consta de los libros de esta Parroquia, se empezó la reducción de los Yndios Laguneros, por dos Padres Jesuitas que se establecieron en Parras, y repartieron dicha reducción por el inmenso terreno de la Laguna o Bolsón. Apoco se establecieron otro dos Misioneros de los mismos Jesuitas, y fueron quatro. Habitaban entonces la Laguna como hasta treinta

rancherías, o naciones pequeñas, cuyos nombres siento al margen (Guitazos, Cabezas, Colorados, Tobosos, Bayarames, Quezales, Obayas, Yritilas, Manos prietas, Texas, Alazapas, Cien orejas, Guadianamares, Contotores, Cohahuilas) según que he descubierto de las partidas. En ese tiempo hasta como mediados del siglo cargaban las aguas de los ríos hacia la parte de Parras; y consta en dichos libros Dedicación de Yglesia en San Sebastián del Pozo, y otras capillas de que en el día no han quedado ni aun vestigios. Las cabeceras de estas redu(ccion)es o capillas eran Parras y San José de las Habas o San Pedro, de donde se conducían los Misioneros aquí y allí, según las mudanzas de la Laguna y Rancherías.

En el año de mil seiscientos quarenta y uno se establecieron Curas Doctrineros presentados por su Mag(esta)d (7) y colados en el Pueblo de Parras y en San Pedro o San José de las Habas de la Laguna, con sínodo asignado que se pagaba en las Caxas Reales de Durango a dichos Curas Doctrineros, hasta cerca de mediados del presente siglo, que de resulta de la visita del Señor Brigadier Don Pedro de Rivera se suprimió dicha asignación de Caxas Reales por que los Yndios tenían posibilidad de mantener sus Curas; lo que no embargante, ni el Arancel que formó el Y(lustrísimo) S(eñor) Tamarón, en que incluye tasa para los Yndios, Yo hasta el presente no me he atrevido a llevarles Derechos a los puros Yndios a quienes es durísimo este gravamen, pero esto no pueden hacerlo todos los Doctrineros. De Parras lo fue Don Mateo de Barraza y de San Pedro de la Laguna o San José de las Habas Don Juan Soltero Franco, a quien siguió también colado Don Vizente Martínez Rico, año de 1650 y tantos, que fue el último colado en San Pedro de la Laguna o San José de las Habas. Y le siguieron Interinos hasta 1683 en que el Y(lustrísimo) S(eñor) Don García de Legaspi por su decreto de visita cuya copia acompaño exoneró de el cargo de Cura interino de San Pedro de la Laguna a Don Juan Salcido, y agregó el territorio al Cura de Parras, mandando depositar en el Mayordomo de Fábrica de dicho Parras las Alajas pertenecientes a dicha Parroquia. El motivo que asienta dicho S(eñoría) Y(lustrísima) es por que dice estar mandado despoblar San Pedro de la Laguna o San José de las Habas, por repetidos Decretos del Ex(elentísi)mo S(eñ)or Virrey (7-vta) de México, Conde de Gálvez.

En este mismo año de mil seiscientos ochenta y tres, se establecieron en las orillas de Parras algunos Yndios de la nación Cabeza, que tuvieron su terreno antiguo en San Sebastián del Pozo, con Yglesia que se encomendó por el expresado Y(lustrísimo) S(eñor) Obispo, su asistencia y Doctrina a los Padres Jesuitas de la residencia que les había quedado en este Pueblo. Y esta encomienda duró hasta el año de mil setecientos veinte y tres, en que habiendo en el anterior de veinte y dos asesinado los Yndios Bárvaros la mayor parte de vecinos españoles con su Alcalde Mayor a las orillas de él, se averiguaron cómplices dichos Yndios Cabezas, y de éstos unos se huyeron, otros se ahorcaron y otros se despacharon en collera a la ciudad de México, y se acabó el cuidado o Misión de los Padres Jesuitas relativa a estos Yndios.

La vulgaridad y relación que aquí me hicieron los Jesuitas en el tiempo que los alcanzé, daba por asentado que el motivo de haberse despoblado el País de la Laguna, o Bolsón, de los innumerables Yndios que lo habitaban, alzándose y remontándose para lo interior de dicho Bolsón hacia el Norte, había sido la inmatura entrega

de sus Misiones y establecimiento de Doctrineros Seculares, y tambien asentaban que dicho levantamiento y hostilidades consiguientes (8) (que a la verdad fueron muchas) dieron fundamento a la extinción de Doctrineros de San Pedro, o San José de las Habas, y Decreto del Ex(elentísi)mo S(eñ)or Conde de Gálvez para la extinción de su poblado. Pero tiene el óbice esta vulgaridad de lo que he referido sucedió con los Yndios Cabezas. Yo con atenta meditación, registro de documentos e inspección del terreno estoy firmemente persuadido de que el motivo del despueble de San Pedro, Pozo, Cinco Señores y demás Misiones, y asimismo el alzamiento de los Yndios Bárbaros fue natural consequencia de la mudanza de las corrientes de las aguas. Y lo pruebo.

En el Curato de San Pedro, o San José de las Habas, situado en el cerrillo del Santiago, a lo interior del Bolsón no muy lejos de Acatita de los Yndios Bahaanes, cuyos vestigios hoy existen se ve la señal de troncos secos de alamos que patentan el antiguo cauce del río de San Pedro todo plano con las arenas, y en muchísimas leguas absolutamente no hay agua para beber; y sin agua no puede haber Pueblo. Los Parages de Mayrán, Habas y San Nicolás, dichos arriba, que yo conocí llenos de laguna, de siete a ocho años a esta parte no tienen una gota de agua en muchísimas leguas. En el puesto de Baicuco consta en los libros haber habido capilla, y hoy no hay agua para beber en muchísimas leguas. Del mismo modo San Sebastián del Pozo, Cinco Señores, San Gregorio y otros parages antiguos, y los llanos de su (8-vta) contorno distan hoy de las aguas de Nazas veinte o treinta leguas. De siete años a esta parte se ve seca la laguna media entre la Peña y (el) Pueblo del Alamo en que desaguaba el río de Buenhabal y remanentes de el de

Nazas por la parte de el charco de Texas a causa de que las aguas de Buenhabal se estancan todas en los llanos que llaman laguna Seca, por haberse ensolvado la boca de Alamos y hay la distancia de dicha laguna a esta otra laguna de ocho a diez leguas. Y de cinco años a esta parte no entra una gota de agua de el río de Nazas a los contornos de Texas, que todo se ha cargado para el norte de Tagualilo, como queda dicho. Las Haziendas de la Sauceda, como también se ha dicho, por haberse mudado estas corrientes se mudó a su antigua mansión de San Lorenzo, y hoy más adelante; por donde es evidente, y por lo demás que he referido, que la despopulación de la Laguna fue naturalmente necesaria por falta de agua para beber y laboríos. De donde se sigue que no habiendo en el interior del Bolsón manantial permanente y suficiente para regadíos en ninguna parte de él puede ponerse Misión o Poblazón estable.

Dixe con cuidado y reflexión manan- (9) tial suficiente y permanente para regadíos por que en todos estos bastísimos Países enseña la experiencia que no se puede coger un grano de semilla de temporal, y es absolutamente necesario el regadío para coger semillas, y las semillas son absolutamente necesarias para establecer poblazones estables y Reducciones o Misiones. Dixe arriba que en el Parage de la Laguna hacia el año de setenta se cosechaba trigo, y que quemaron los Yndios Bárbaros las sementeras y granos en dichos parages de Mayrán, San Nicolás y Habas; y a más de eso consta de los libros de Curato que en el siglo pasado se cogía trigo en el Curato de San Pedro, pero no se lee ni puede haber experiencia que se cogiere maíz. Y es la razón, por que empezándose a enjutar por el mes de Diciembre en adelante, las aguas derramadas en su tiempo regular de el río de Nazas a los

baxíos aprovechaban la humedad para el trigo a fines del dicho Diciembre y principios de enero, y se industriaban para darle otros riegos abriendo azequias fácilmente en aquellas lamas arenosas de una parte a otras; y como el tiempo regular de cogerse el trigo es junio o principios de julio, había oportunidad de cosecharlo (9-vta) en tiempo antes que llegasen las siguientes avenidas. Lo que no podía verificarse con el maíz, cuyo tiempo de sembrarse, criarse y cogerse es en tiempo que están los baxíos llenos de agua. Y de aquí es que el S(eñ)or Marqués necesariamente debe surtir a mucho costo sus pastores en el semestre que habitan la laguna con semillas de regadíos que tiene en Parras.

Con lo dicho creo tengo manifestado que ni por la espalda del Sud ni por la frente del Norte hay en muchísimas leguas propensión para plantar Misión, Reducción o Curato donde sea continuo y permanente el Pasto de Doctrina por Ministro que el Rey envíe, no obstante la manifiesta incomodidad de las distancias, difícil y tarda administración de Santos Sacramentos. Y por cuanto aún no he podido conseguir los diarios del S(eñ)or Coronel Don Juan de Ugalde, que atravesó el Bolsón de Parras a Guajoquilla y de Guajoquilla a Coahuila, los solicitaré y remitiré a V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) si los consigo, por que juzgo que estos pueden dar alguna mediana luz de el terreno hacia la medianía del Bolsón; pero pienso que no será cabal respecto a que creo por otras relaciones (de que no salgo por fiador) que dicho Bolsón se extiende muy al Norte hacia las orillas del río Gran- (10) de en cuya línea de Poniente a Oriente se estableció el moderno cordón de presidios. Oí al Cap(itá)n Berroterán, cuyos diarios se aprecian hoy como los más exactos y útiles, la esterilidad y falta de agua de este inmenso terreno, y el peligro en que se vio de perecer de sed con su tropa y caballada, sino ha habido la providencia de una lluvia que misericordiosamente le envió Dios Nuestro Señor. Y para que V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) se haga cargo mejor de la situación de Parras, reflexo (para inteligencia de su superioridad) que la dirección de la Cordillera equivocó Parras con Parral, o Parral con Parras; Parras está cien leguas de esa capital al Oriente, y el Parral está cien leguas de la misma al Norte. El Parral está seis leguas del Valle de San Bartolomé a Poniente, y el Real de Batopilas está al Poniente del Parral entre los Taraumares en el interior de la Sierra madre, que se llama vulgarmente Sierra de Topia y tiene comercio con dicho Parral. Por haber sido mi Padre minero de el Realito de Sianori en la Jurisdicción de Topia, y no muy distante de Batopilas, me consta que en dicha sierra hay mucha gentilidad, principalmente Taraumares. Y creo que mi hermano el Cura de Guanaceví podrá dar una más razón que vo, por estar situado su Curato en dicha Sierra madre. Oí referir en el Valle de San Bartolomé habia mucha gentilidad por las riberas del río del Norte, o río Grande citado arriba; no salgo por fiador ni (10-vta) tengo otras luces que dar al Celo Pastoral de V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) y delicadísima conciencia de su Majestad.

Solo me resta hablar sobre la comodidad de establecer Ministros para Doctrina permanente y pronta administración de sacramentos en el terreno de Parras línea recta de Oriente a Poniente desde la Hazienda de Patos hasta Buenhabal; y digo acerca de esto que excluyendo la Hazienda de Patos que es cuantiosa y que tiene Ministro permanente, se sigue el rancho de Castañuela con agua, que es muy poca que no sufre establecimiento de vecindario,

y allí viven un arrendatario con pocos arrimados como lo demuestra el Padrón. El rancho de Patagalana de el Señor Marqués se mantiene con una noria, y dos familias de sirvientes. Sigue a cosa de tres leguas para Parras otro pequeño ojito de agua que llaman el oxuelo, en donde vive una familia y un arrendatario. A la vanda del Norte, y riguroso topadero de los Yndios tiene dicho Señor Marqués otros ranchuelos en que tiene arrendatarios y son: Galera, Dolores, Santa Rosa, Chiflón y Benado distantes unos de otros ya una, ya dos, ya tres o quatro leguas, y para Poniente en la misma frontera tiene el Caballero Don Juan Lucas de Lazaga los ranchuelos de la Soledad, Tenistetes y Ganivete. En todos estos ranchos, que como ya (11) dixe son ajenos, hay algunos pobres arrendatarios; todos estos ojos de agua son cortos, el mas considerable es el de la Galera, y sino fuera ajeno allí se podía establecer Ministro que con más cercanía administrara los ranchuelos del contorno (dista la Galera de seis a siete leguas de Parras), pero este vezindario no podía mantener Ministro de Pie, por que es una vagatela lo que pueden producir sus obenciones. Prueba su cortedad el que necesitando el Señor Marqués muchas semillas, no los labra por si, sino que los arrienda a Pobres. Ni el Curato de Parras, cuyos cuartos novenos están destinados para Misiones de la Sierra, y no le paga sínodo su Majestad, ni los Yndios le pagan, lo puede mantener. Dichos ranchuelos pagan al Señor Marqués un corto arrendamiento, pero le son necesarios para el pasteo de sus ganados y aguaxes, principalmente en el tránsito semestre de la Laguna a Patos, San Juan y San José.

En el Pueblo de Parras hay dos Haziendas cuantiosas de Viñas y Laboríos, la una está unida al Pueblo de tal manera que hace un

mismo lugar, y sirve en su capilla los días de fiesta un clérigo de los mismos de este Pueblo, y los operarios vienen cómodamente a oír Doctrina en la Parroquia, y a lo demás, por que (11-vta) aun está mucho más distante de la Parroquia y demás Yglesias parte del poblado que dicha Hazienda. La otra Hazienda que también tiene capilla está a legua o legua y quarto de distancia, y tiene costeado capellán con obligación de residir allí y explicar la Doctrina los domingos; aunque el actual, por tener incumbencia dentro de Parras, y otros motivos, no vive allí atenta la cercanía de este Pueblo a dicha Hacienda, y no hay actualmente otra Hazienda.

De Parras hasta el Alamo no hay absolutamente donde poderse poner Ministro de Pie por que el aguaxe de Santa Bárbara es un chupadero que sólo sirve para aguaxe a la entrada de los Bárbaros. La Peña, como he dicho, es un oxito de agua que apenas basta para una Huertecita de la casa que existe allí desierta, y era donde tenían su trasquila antiguamente sus dueños, y de allí, no hay agua hasta el Pueblo del Alamo, donde siempre he tenido un Teniente de Pie. Este pueblecito de Doctrina lo fundó realmente el Cura Doctrinero de este Pueblo Don Manuel de Valdés hacia los años de treinta a quarenta del siglo presente, sin dotación alguna para su Majestad, con cincuenta familias de Yndios mansos que llevó de esta Doctrina de Parras, con el fin de aprovechar (12) las aguas de dicho Pueblo, tener más cerca Ministro para las Pastorías de la Laguna, y para abrigo y contener de alguna manera las entradas que por aquella parte hacían los Bárbaros a varios ranchuelos no muy distantes de su situación.

Le sigue la Hazienda de los Hornos que tiene unos oxos de agua tan abundantes que con propiedad pueden llamarse ríos. En

esta Hazienda que fue de los Exjesuitas se pretendió por algunos arrimados poblazón, y se mandó por el Señor Comandante General de estas Provincias Internas, Caballero Don Teodoro de Croix, se me tomase dictamen. Me planté en sus contornos personalmente y dictaminé dicha Poblazón; y a más de esto, habiendo formado un mapa, lo ilustré con una difusa narración del terreno y demás necesario; trabaxe por cuantos medios pude para verificar la Poblazón; en mi casa tengo hermosísimas Ymágenes que hice traer de México para adelantar la devoción, sin otro interés que el veneficio público, y finalmente, a mis diligencias se consiguió aprobación de dicho Señor Comandante General, quien mandó pagar al ramo de temporalidades siete mil quinientos pesos del Fondo de Arbitrios para dicha Hazienda para establecer la Poblazón, con obligación de que los nuevos colonos pagaren el cinco por ciento Inter lo redimiesen al Fondo de Arbitrios; y verificada la compra sólo se (12-vta) esperaba la entrega, y reglas para la nueva Poblazón. En cuyo tiempo sucedió al Ex(celentísi)mo S(eñ)or de Croix, el S(eñ)or Comand(an)te Don Felipe Neve, quien desaprobó la Poblazón y aun pretendió rescindir la compra hecha al ramo de Temporalidades, diciendo al Ex(celentísi)mo S(eñ)or Virrey de México, entre otras cosas, que habían engañado al S(eñ)or Croix. Yncluyo a V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) el Mapa, su Ylustración y copias del parecer del S(eñ)or Asesor, y carta del S(eñ)or Neve, que aunque todo es difuso V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) si gustare podrá mandarlo ver.

En el día la dicha Hazienda es mía, no por que me sirva algo, pues no la puedo ver por las ocupaciones de Cura, y su distancia, sino es que la saque al cinco por ciento para mantener en ella los arrendatarios a fin de que no se despueble; si otro la compra discurro que saldré poniendo de mi bolsa en el Rédito anual.

Dios Nuestro S(eñ)or dilate la importante vida de V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) por M(ucho)s A(ño)s.Pueblo de Parras y Diziembre 31 de 1786.

B(esa) L(a) M(ano) a V(uestra) S(eñoría) Y(lustrísima) su menor Subdito y Capellán Lic. Joseph Dionisio Gutierrez.

Al Ilustrisímo Señor Ob(is)po D(octo)r D(o)n Esteban Lorenzo de Tristán mi S(eño)r.

Manuscrito tres

Manifiesto del Estado Político irregular en que existe este Pueblo de Santa María de las Parras²⁹ El conocimiento de las verdaderas causas en todos asumptos, es necesaria circunstancia para reflexar en los efectos que en el cuerpo político de una república producen sistemas diversos, con aspectos bastantemente variables, para que la cabeza sepa dirigir oportunamente las órdenes correspondientes al bien estar de sus habitadores y regular Gobierno de su policía; por que muchas veces el aparato visible de un lugar suele ser hipocritismo político para anular juiciosas ideas de un superior que ignora el mecanismo interior de los ánimos y los intestinos movimientos de los vecinos. Éstos se deben dar a conocer y demonstrar por que de otro modo no se tomarán las providencias serias para el remedio que necesitan los

²⁹ Ignacio del Río, Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, Vol. 1., UNAM, 1ª edición, México, 1975. 912. Manifiesto del estado político irregular que existe en este Pueblo de Santa María de las Parras (s.1., s.f.) Ms. 31 X 21 cm. (13/214.1, f. 1-8).

lugares que tienen la fortuna de un superior integérrimo, cuyas cercanas influencias deben recibirse sin distraer la rectitud de sus buenas intenciones al punto tan grave de el bien de los vasallos, a quienes (1-vta) el soberano cada día procura felicitar más con sus santas, recomendables y respectables determinaciones.

A todas partes se extiende esta benévola influencia, y no será razón se estanque esta operación tan provechosa por los mismos sujetos a quien se dirige; pero la mala versación y malevolencia de genios altaneros y superficiales, apartándose de la justa razón y humana sociedad, miran con ojos, ó de la envidia o de la soberbia, estos proyectos como agravios a los respectos e intensios (sic) que muchas veces la necesidad común les tributa violenta, haciendo mal necesario su indigencia, no pudiendo sacudir el yugo de la impropia subordinación a que los ha acostumbrado su destino, ni aquellos quieren mirarse de otra suerte colocados, que en la esfera de necesarios y precisos en el trono de su engreimiento.

En ninguna parte se versa este systema que este Pueblo de Santa María de las Parras, a el que dotó la omnipresente providencia de una particular fecundidad y hermosura que atrahe los corazones, y como tan propio para las naturales inteligencias, es objeto de todos los hom- (2) bres de bello gusto, que no hay duda que a no ser por los motivos que se expresarán, sería un vecindario el más lúcido, rico y abundante el que compusiera este pueblo.

Parece producción de la misma tierra la ambición de sus vecinos, este es el primer fundamento de las discordias, por que el ánimo de adquirir posesiones trahe consigo las trydoras máximas de sindicarse unos a otros, imprimiendo sospechas de mal trato en los infelices de el vulgo, para que formando sospechas de la mala correspondencia vacile el concepto que tal vez formaron de la honradez de los traficantes, y sobre esto se fundan los tratos mendosos, usurarios y matreros que infestan el fundamento susbsistente de este pueblo que, con un giro regular de comercio, sería círculo que mantuviera en armonía su sistema.

Bien veo difícil en este punto el remedio, siendo a mi parecer el único que tuviese un fondo común para sostener las necesidades de los vecinos, con que lograrían estos no malvaratar sus fructos, sino retenerlos para lograr oportunidades que no se dificultan. Y el fundamento de este fondo común debía consistir en un formal pósito de semillas, cuya anual corriente falta es la que produce los desesperados tratos y lastimosas ventas de bienes y fructos, pues no guarda consecuencia la verdadera necesidad, tan corriente y común en este Pueblo.

(2-vta) Después de el irregular modo de comercio dicho, de el genio ambicioso de los de este Pays, nace otro error y perjuicio al público en formarse partidos contrarios entre sus principales, muchas veces originados de ridículos fundamentos e insulsas etiquetas, cuya división precisamente destruye la sociedad, y discordando los ánimos imprime civilidades odiosas y constitución confusa de grandes y pequeños para que ninguno de otro haga confianza, pediéndose después de la corriente y necesaria urbanidad, aquella amigable unión que se debía tener entre unos mismos patricios, para valerse unos de otros en sus apuros y necesidades; pero no es así, sino que se tiene gran complacencia de las pérdidas de unos, a otros, y antes más bien los oficios se animan para la destrucción que para los alivios.

Origen de todo este mal es la carencia del agua que tienen los vecinos, por que obligados de esta necesidad para conseguirla de la Hacienda, como no sólo valga el Peso que dan por antigua constumbre por ella, se valen de los adbitrios de la lisonja, para conciliar por este medio el más prompto despacho de su pretensión, de modo que como la lisonja sea una red tan bien extendida para que todos caigan en ella, pues (3) quando no la apetece el aplauso, la agradece el afecto, esto produce en ánimos superficiales un engreimiento bastantemente nocivo hacia todos los que no piden con esta circunstancia, pues pareciéndoles a los incensados de justicia los rendimientos, cuando les faltan a esta circunstancia, miran con desafecto u horror a los que no se los tributan. Y como el amor propio hace regurgitar estos resentimientos, y de la abundancia del corazón profiere la lengua alguna centella de ellos, como ésta se manifiesta regularmente a los lisonjeros, ya tiene su misma Arte modo de producir los enredos, contestando con murmuraciones el texto de los aplaudidos. Origínanse de aquí los bandos contrarios, y resultas tan perjudiciales como son bien notorias.

De lo que se puede inferir que la absoluta y despótica posesión de el agua, y todo el gobierno y manejo de los Admin(istradore)s de las Haciendas limítrophes de este vecindario es contra el Estado, contra la Real Hacienda y contra el bien público, por más que vociferen siniestros informes lo contrario.

Las regalías de el Estado son precisamente los vasallos libres pobladores de lugares, y constituídos baxo de el solemne gobierno de la Real Potestad, para tenerlos promptos a (3-vta) concurrir a las causas públicas, que el soberano deposita en manos de sus Magistrados, y a la defensa de sus Posesiones y Reynos con aquel amor

y fidelidad prompta con que lo hacen los fieles vasallos, Y más concurso hay sin duda en una Villa, ó Ciudad, que la que pueden dar muchos Hacenderos representando estos un Yndividuo, Cada uno contentándose con dar poco auxilio aunque posea mucho territorio su interés, lo que visiblemente se experimenta en este Pays, que siendo se puede decir el universal dueño del terreno un Yndividuo, quedan los vecinos obligados por su necesidad a ser auxiliadores de su vecino, y no de su propia comunidad que nunca la han podido verificar por fuerte oposición que este Yndividuo ha hecho hacia su proyecto, pues es constante que muchos años hace que este vecindario puso su pretensión en la corte de Madrid con un mil y ochocientos pesos para pagar las regulares dietas que ocasionase, y siempre halló contradicciones fuertes para estorbar se realizase este proyecto aparatando bastante maliciosos méritos.

(4) Es preciso identificar quando se trata de servicios de este pueblo así por sus vecinos Españoles como por los Yndios e Hac(ienda)s, que los primeros lo han sido en sacrificar sus vidas, no tanto por la defensa de la Patria quanto por contener las Bárbaras incursiones que quasi únicamente han molestado a las Hac(ienda)s del S(eñor) Marqués, cuya prueba real se versa en que siendo la única que ha gozado de caballadas y de extensión de sus ganados menores repartiéndose como en sus propias tierras por todos los rumbos de este Partido, los acometimientos han sido a sus gentes y ganados, y de ninguna manera a las que nunca han tenido los vecinos, ni menos bienes sobre que caiga el daño, que hasta para mantener anteriormente un situado de caballada, fue preciso mendigar favor extraño, y lejos de la jurisdicción, pudiendo aún por el bien de los promptos socorros, darles las Hac(ienda)s

parage cercano para sostener una cosa tan esencial a su defensa, que cada rato la han necesitado, y siempre ha sido el vecindario el más prompto, con tanto afán de caballada como es constante, por que aun un caballo de un pobre vecino que a contingencia, y sin venia del Adm(inistrado)r se arrime a las pertenencias de la Hacienda, es recogido y maltratado. Véase también quien ha sido el de la mayor parte en los socorros, pues es constante que para dar la Hacienda seis hombres, salen del vecindario veinte, y de los Yndios ocho o diez; luego el mérito en la defensa, mayor lo ha adquirido el vecindario que la Hacienda. Y quando ésta alegue mantener escolteros para defensa de la frontera, se pregunta que si estos escolteros están a disposición del Juez Real y vecindario, ó a la de los Admin(istradore)s y Mandones? Lo que es cierto es lo segundo, y la (4-vta) (ilegible) y aparato no es para el bien común sino para sus particulares intereses como es constante, de donde se infiere que los alegatos de servicios de las haciendas deben mirarse como hazañas de un propio amor y no como servicios a la Patria y bien común, que si así fuera no se retirasen sus escoltas a donde quando llegase el caso, no podían socorrer la causa pública.

Mucho debe preponderar esta reflexa si se quieren medir los méritos con respecto a los servicios; siéndolo también que más valor ha de adquirir en una circunspecta atención la voluntad de los vecinos, los más, pobres, cargados de familia, y sin adbitrios con que salen a las defensas que las que pueden prestar las Haciendas poderosas y populosas, llenas de víveres y caballadas, que con solo la voz de el que manda se pueden apromptar los auxilios.

Todo lo que con cierta información se puede instruir, como tan necesario a el derecho de este vecindario, que siempre ha vivido a

merced de las Haciendas, siendo esto inmediatamente contra el Estado, y mucho más en el sistema presente, si acaso se quiere verificar la superior orden de erigir milicias en este Pueblo, siendo regular que como su especie de guerra, necesita de caballería sin tener pie donde mantenerlos situados, no se podrá componer la Ydea, sin dar prudente adbitrio de pertenencia al vecindario, lo que parece difícil sino se cortan las antiguas (5) mercedes adquiridas por méritos extravagantes respecto de los poseedores.

Son contra el Estado también por otro Capítulo bastantemente esencial, y este es: Aquella dominación que adquieren sobre todos los Jueces Locales que han gobernado y gobiernan este Pueblo. Por que es cierto que todos ellos vienen con la bandera de la venalidad; siendo digno de llorar que un empleo de tantas espinas para la conciencia, como es la administración de justicia, se compre para propia utilidad y no se pida para hacer Bien! O(h), qué cúmulo de delitos ha acarreado esta mala versación y qué ignorancia a mi parecer padece de esto el Soberano! Cuyas santas determinaciones se expresan inviolablemente en sus Reales Leyes, Cédulas y Ordenanzas. Vamos al caso. Las Haciendas en todo dominantes, luego que hay Jueces nuevos, les apromptan quanto necesitan, les franquean quanto han de menester, y como las dádivas son el mayor atractivo de los humanos corazones, ellos ó por línea de agradecidos, ó por intenciones de mayores (5-vta) lucros se hacen tan a devoción de los hacendados que sólo se maneja la justicia arreglado al antojo y consejo de aquellos, y no por el rectísimo orden de su naturaleza. Esto perjudica mucho al Estado, por que invertida la orden de un Juez en su manejo ni se atienden las necesidades del publico, ni los méritos de los hombres de bien, ni el amparo de los pobres, ni últimamente se obedecen muchas órdenes superiores, que su ejecución sea poco consonante a la particular Ydea de los poderosos.

Son contra el Real Erario, por que los fondos de un lugar reducidos a un Yndividuo no puede verificar la contribución justa que darían repartidos entre muchos. Pruébase con el Real Derecho de Alcabalas que ha gozado este vecindario con bastante perjuicio suyo por arrendamiento; por que respectivamente más le ha costado al común que a las Haciendas, y es constante que al duplo, ó más, introduce y comercia la Hacienda en un año que (6) el vecindario en dos. Ha sido quasi regular que las entradas anuales no pasen en el común de catorce a quince mil pesos, y las Haciendas cada año pueden pasar de treinta mil, y éstas con doscientos quarenta y ocho pesos compusieron sus derechos, y la resta hasta mil y cien pesos de su contrata la sufrió el pobre vecindario; versándose en esto que quantiosas gratificaciones verificadas por las Haciendas a los que por personeros ó influyentes de esta consecución se les hacía, eran y fueron de cuenta de el vecindario, sin dar parte a éste de esta contribución, sino haciéndole sufrir con ignorancia la carga que le resultaba de su repartimiento, en que siendo costumbre el dos, pagaron muchas veces el tres por este mismo motivo. Luego, bien se puede inferir agravio al Real Erario esta composición, y quantos reclamos por esa parte se puedan hacer contra el R(ea)1 D(e)r(ech)o de Alcabalas.

(6-vta) En otro punto (aunque parezca cabilosidad el artículo) son contra la Real Hacienda, que es el *timeburit* General de el R(ea)l D(e)r(ech)o de el nuevo impuesto en el que usur-

pan mucho las Haciendas, y *eodem crimine* también muchos vecinos; pero vamos a la mayor parte.

Está concedido Yndulto, por los Exc(elentísi)mos Señores Virreves de Nueva España, a los vecinos de este pueblo dueños de Viñas y Lagares, para que no paguen nuevo impuesto de los fructos de sus propias viñas cuando los comercien por sí o Encomenderos en las partes donde fueren, y se acostumbrare pagar, cuya declaración toca dar a los Justicias por una Certificación legal y jurada por los manifestantes que sacan efectos para el gyro de su comercio. Pero como no se ofrece esta formalidad, se dan las guías como lo piden las partes, y se cree cuanto sale de las Haciendas (7) es por vía de Encomienda, lo que es evidentemente falso, por que muchas y quantiosas compras se hacen en las dichas, y siempre suplican que los libren de el nuevo impuesto los que compran, que todo se consigue con decir el Administrador, y pedir la guía de cuenta de Hacienda quien logra el privilegio, y lo saben extender al que quieren. Puede ir a decir mucha cantidad al Real Derecho con esta acción. Luego, son por esta parte contra el Real Erario, y justas debidas Regalías.

Son últimamente contra la Patria y bien público: lo primero, por que han estorbado los aumentos de este vecindario; lo segundo, por que aun en las urgentes necesidades no socorren al común con semillas ni otros auxilios; y lo tercero, en la era presente, negando tan abiertamente el agua causan un irreparable daño en las posesiones de los vecinos, como que de positivo se puede ver que muchas se secarán (7-vta) ó a lo menos no fructificarán ni la tercera parte regular, que pueda sufragarles sus gastos necesarios erogados en sus cultivos; y de este modo, la destrucción y despueble de

este Pays, como ya algunos se están previniendo para ejecutarlo, si acaso ningún consuelo adquieren con el ocurso al superior.

El remedio a estas urgencias, ya se ve que no soy capaz de pensarlo, por que la rectísima justificación de nuestro Jefe a mejor luz mirará los asumptos de sus Provincias encomendadas, y con maduro acuerdo determinará lo más justo. Y ni creo que el dueño principal de las Haciendas tenga los pensamientos tan adversos contra el público, quando debe contarse como uno de sus principales, y más de juzgar es que la altanería de sus subalternos y Admin(istradore)s produce los nocivos efectos enunciados, por que sin duda, anteriormente ha habido manipulantes de bella índole, que han sabido guardar toda armonía.

Pero sobre todo parece que el principal remedio (8) de este Pays consiste en formarle un nuevo Gobierno entre sus propios honrados vecinos, que como partes tan interesadas han de dirigir sus determinaciones con amor a la Patria, con atención al Estado, y con la prueba que desean dar de buenos y fieles vasallos. Esta edición de *Tríptico de Santa María de las Parras* se terminó de imprimir el 30 de julio de 2001 en los talleres de Tatipla S.A. de C.V., Hidalgo 1515 sur, Col. Las Rosas, Gómez Palacio, Dgo. El tiraje fue de mil ejemplares.